



Concejo Deliberante  
de Villa Gobernador Gálvez

FECHA  
30 04 19  
DÍA MES AÑO

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO DE ENTRADAS

REFERENCIA DE REGISTRO

EXPEDIENTE Nro. 6832/19

NOMBRE: Bloque Part. Justicialista

TEMA: Proyecto Decreto: Proyección y realización de una campaña de giro en sentido horario de Avda. y J. Perón hacia la Calle Gral. López.

INICIADO

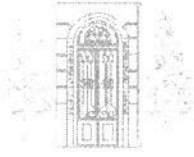
30-04-2019

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

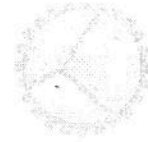
MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



# Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



Villa Gobernador Gálvez, 30 de julio del 2019-

Proyección y realización de una dársena de giro en sentido izquierdo sobre Av. Juan D. Perón hacia la calle General López.

Concejales: Susana Mangiaterra, Diego Garavano.

## **VISTO:**

La Ley Nacional de Transito N°2449 Art. 44, y

El Decreto N° 1.382/12 de creación de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y del Registro Nacional de Bienes Inmuebles del Estado (RENABE), y

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, y

La Ordenanza N° 2030/201, y

Los Decretos N° 405/12, 450/13, 498/13, 592/14, 1.011/2017, y

La Ordenanza N° 2.569/2018, y;

## **CONSIDERANDO:**

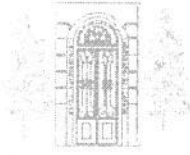
Que girar a la izquierda sobre la Av. Juan Domingo Perón hacia las calles Dorrego y Gral. López, se convierte en un verdadero problema en horas pico.

Que los conductores que quieren girar a la izquierda generan demoras en el tránsito y el aumento de vehículos provoca accidentes.

Que en el artículo 44 de la ley nacional 2449 en su inciso "f", se establece que en vías de doble mano no se debe girar a la izquierda salvo señal que lo permita.

Que argumentando que, para acceder a la calle General López es necesaria la detención de la marcha sobre la Av. Juan D. Perón, exponiéndose a un riesgo lógico de tránsito al no existir una dársena de giro, por lo cual el vehículo se ve en la obligación de frenar casi a velocidad cero, con el riesgo que conlleva.

Que calle Dorrego, actualmente de doble mano en el tramo entre Av. Gral. Juan. D. Perón e Intendente Andréu, es una arteria sumamente angosta y peligrosa para la



circulación de vehículos en ambos sentidos, sumada a la maniobra que provocan los vehículos ingresantes a la misma desde la Av. Juan D. Perón.

Que la Agencia de Administración de Bienes del Estado busca dar uso eficiente y racional a todos los espacios donde funcionan dependencias del Estado Nacional, para facilitar la planificación, el desarrollo y la ejecución de políticas públicas.

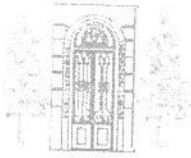
*Por todo ello los concejales abajo firmantes elevan para su tratamiento y posterior aprobación el presente proyecto de:*

**DECRETO:**

**ARTICULO 1:** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda realice las gestiones pertinentes ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado con el objeto de disponer de los terrenos linderos a la Av. Juan D. Perón y General. López administrados por NCA, con la finalidad de generar un paseo peatonal recreativo.

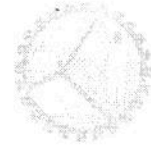
**ARTICULO 2:** Aféctese la longitud terrenal pertinente mencionada en el art 1, y encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal, que, por intermedio de las reparticiones correspondientes, realice la proyección y realización de una dársena de giro en sentido izquierdo sobre Av. Juan D. Perón hacia la calle General López y la construcción de una vereda peatonal.

**ARTICULO 3:** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a instalar semáforos que regulen el giro a la izquierda en la intersección de Av. Juan D. Perón y General López, según las condiciones estipuladas en el anexo L, capítulo VII “Señalamiento Luminoso” de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.



# Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



**ARTICULO 4:** Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza N° 2030/12, y mediante la Secretaría que corresponda, proceda a realizar la pertinente colocación de señales y carteles que indiquen el sentido único (Oeste a Este) de calle Dorrego entre Av. Gral. Juan Domingo Perón e Intendente Andréu.

**ARTICULO 5:** De forma.

DIEGO H. GARAVANO  
CONCEJAL  
VILLA GDOR. GÁLVEZ

Susana M. Mangiaterra  
1ra Vice Presidente  
Concejo Deliberante

*Dado en el bloque Justicialista del  
Concejo Deliberante de VGG, a los  
30 dias del mes de julio del 2019.-*

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRO	SALIO
20/07/2019	
Anotado por	Archivado por

